Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 61/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Ac. 615/2016. Se acuerda la urgencia por unanimidad promovida por el Concejal de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, habida cuenta de que se ha solicitado la autorización para el periodo de tiempo comprendido entre el día 25 de octubre y 1 de noviembre del presente año, con reducción de los plazos a la mitad, ya que en caso contrario no sería posible la finalización de dicha tramitación con anterioridad a dicha fecha, existiendo interés público en la realización de la actividad propuesta, actividad de circo, dada la infrecuencia de su programación en este municipio, y el interés del público infantil en asistir a la misma, siendo que, además, las fechas solicitadas incluyen dos días festivos que facilitarán, sin duda alguna, la asistencia del público infantil a la citada actividad.

2.- CONCEJALÍAS.

Otorgamiento de autorización demanial en espacios de dominio público para la ubicación del "CIRCO QUIRÓS".

Ac. 616/2016. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.ª ***, en representación de CIRCO QUIRÓS S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 4.000 m^2 en el Recinto Ferial para la actividad de circo entre los días 25 de octubre y 1 de noviembre de 2016, declarando de urgencia la tramitación de la misma, con reducción de los plazos a la mitad.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- El plazo por el que se otorgará la autorización se extenderá entre el día en que se otorgue la concesión hasta el 2 de noviembre de 2016 asumiendo el autorizado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la base décima y en el informe jurídico emitido.

5º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada y en el informe jurídico emitido, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
